

GRUPO DE POLÍTICAS DE PESCA Y ACUICULTURA (GTPP)

TERMINOS DE REFERENCIA

Diciembre de 2015

GRUPO DE POLÍTICAS DE PESCA Y ACUICULTURA (GTPP)

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

Desde la creación de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola Centroamericano (OSPESCA), se instituyeron diversos grupos de trabajo, en particular desde el acuerdo promulgado por el Consejo de Ministros de OSPESCA, quienes participaron en la reunión de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano, realizado en octubre de 2003 en San Pedro, Belize, quienes solicitaron a OSPESCA actualizar la Estrategia Regional para la Ordenación y Desarrollo Pesquero del Istmo Centroamericano en coordinación con otros organismos entre los cuales estaban el IICA y OIRSA, entre otros.

El grupo conformado para atender este mandato de los ministros, tuvo la responsabilidad de asegurar los componentes científicos y técnicos requeridos para implementar la Política Regional de Pesca y Acuicultura. Dicho grupo conformado por los Directores de Pesca y Acuicultura se denominó "Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura", al cual luego se incorporó un profesional asistente de los Directores.

La Política de Integración de Pesca y Acuicultura 2015-2025 establece en su estrategia de Fortalecimiento de la Organización y la Institucionalidad, el impulso de grupos de trabajo regional para asegurar el sustento técnico y científico. Estos grupos se integran por personas idóneas de los países de OSPESCA y con experiencia comprobada en el ámbito de la pesca y acuicultura de manera que se fortalezca el enfoque interdisciplinario en el manejo de pesquerías, acuicultura, legislaciones, comercio, certificaciones, financiamiento, investigaciones, entre otros.

En virtud que los Señores Directores de Pesca y Acuicultura han pasado a integrar la Comisión Técnica de OSPESCA, se ha considerado oportuno que los Asistentes del Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura conocido como A-GTPP pasen a conformar en propiedad el GTPP.

II. Creación del Grupo

El 28 de enero de 2009, en la Reunión de la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura (hoy Comisión Técnica de Pesca), realizada en El Salvador, de acuerdo a los acuerdos de la XI Reunión Ordinaria del Comité de Dirección (hoy Comité Ejecutivo), efectuada el 15 y 16 de diciembre de 2008 en Panamá.

III. Objetivos

Dar seguimiento a la ejecución de la nueva Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, recomendando oportunamente las acciones que sean del caso para su mejor ejecución. Lo anterior impulsando una metodología interdisciplinaria y cuando sea el caso con carácter sectorial.

Específicamente el Grupo promoverá que las instituciones nacionales incorporen en sus programaciones institucionales los componentes y acciones de la nueva Política, en apoyo a la Dirección Regional SICA/OSPESCA.

IV. Miembros

Personas designadas por el Director de Pesca y Acuicultura, sobre la base de un concepto regional interdisciplinario.

V. Requisitos de los miembros

Los miembros del grupo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Experiencia mínima de cinco (5) años continuos en el área de su especialidad ya sea en pesca o acuicultura indistintamente si ha sido con el sector institucional, sector privado o la sociedad civil;
- b. Que entre sus funciones nacionales aborden temas o asesoren a las Oficinas Nacionales de Pesca en el ámbito de políticas de pesca y/o acuicultura.
- c. Tener disponibilidad para participar en trabajos a nivel nacional y regional;
- d. Facilidad de coordinar y trabajar en equipos interdisciplinarios e intersectoriales.

VI. Funciones:

- a) Apoyar a la Dirección Regional de OSPESCA en el seguimiento a la implementación de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura.
- b) Dar sugerencias regionales para la mejor ejecución de la Política.
- c) Promover el enfoque interdisciplinario y ecosistémico
- d) Revisar y opinar sobre las propuestas de planes regionales de acción de pesca y acuicultura.
- e) Conocer sobre las propuestas de reglamentos de otros grupos de trabajo y opinar sobre su coherencia con la nueva Política Regional de Pesca y Acuicultura.
- f) Presentar informes periódicos a OSPESCA sobre los productos que se vayan logrando progresivamente.

VII. Organización

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Regional de OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el Coordinador de Grupo.

VIII. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o los representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IX. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicaran entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica, a través de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).